

385R2031

24. 7. 85

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 192/7

REGLAMENTO (CEE) Nº 2031/85 DE LA COMISIÓN**de 23 de julio de 1985****por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2827/84 en lo que respecta al período de validez de las medidas de deshuesado de la carne de vacuno comprada por los organismos de intervención**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 805/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, sobre la organización común de mercados en el sector de la carne de bovino ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituyen el Acta de adhesión de Grecia, y en particular la letra d), apartado 5 de su artículo 6,Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2827/84 de la Comisión ⁽²⁾ deroga el Reglamento (CEE) nº 2226/78 relativo a las modalidades de aplicación de las medidas de intervención en el sector de la carne de vacuno ⁽³⁾, cuya última modificación la constituyen el Reglamento (CEE) nº 1362/85 ⁽⁴⁾, en lo que respecta al deshuesado de la carne comprada por los organismos de intervención; que es conveniente prolongar el período de aplicación de dicha derogación;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la carne de bovino,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 2827/84, la fecha de 26 de julio de 1985 queda sustituida por la de 31 de marzo de 1986.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 23 de julio de 1985.

Por la Comisión

Frans ANDRIESEN

Vicepresidente⁽¹⁾ DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 24.⁽²⁾ DO nº L 266 de 6. 10. 1984, p. 12.⁽³⁾ DO nº L 261 de 26. 9. 1978, p. 5.⁽⁴⁾ DO nº L 139 de 27. 5. 1985, p. 2.